Montevideo, 16 de noviembre de 2017.-

**CONSULTA 1:** Visto que en el pliego del pregón 03/2017 para adquirir papel fotocopia tamaño A4 y OFICIO en 80grs se indica como régimen de preferencia para MIPYMES lo siguiente:

***Régimen de Preferencia MIPYMES:*** *De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:*

* *La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.*
* *Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME  de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria*

Se desprende del segundo ítem que para obtener dicha preferencia MIPYMES, el bien "papel" debe "cumplir con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria"

¿Cómo es posible que alguno de los oferentes pueda obtener dicha preferencia de MIPYMES?

Quedamos atentos a la respuesta para saber si es posible tener la preferencia solo con la condición de MIPYME o es necesario si o si, contar con ambas condiciones

**RESPUESTA 1**:Es de estricta responsabilidad del oferente al ampararse a un régimen de preferencia,  cumplir con requisitos necesarios para obtener el mismo.

Se aconseja asesorarse con el organismo competente.

Atte,

**Karen Peláez** –División Logística

**Compras Central**

**Banco de Seguros del Estado**